



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia
Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 082/06**

Sucre, 15 de marzo de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante CITE DESPACHO N° 122/06 de 2 de marzo de 2006, el Ejecutivo Municipal envía para su consideración el contrato C.Nro. 07/06, suscrito entre el Gobierno Municipal y la "Empresa Comercial MEDI - MARK", con relación a la provisión de EQUIPO COAGULADOR DE ARGON PLASMA con destino al Instituto de Gastroenterología Boliviano Japonés.

Que, la provisión de "EQUIPO COAGULADOR DE ARGÓN PLASMA", se encuentra inscrito en el presupuesto del Instituto de Gastroenterología Boliviano Japonés en la partida 43400 con un presupuesto de Bs. 242.400,00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto los Términos de Referencia, Certificación Presupuestaria y solicitud de la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación para el inicio del trámite de correspondiente.

Autorizado y aprobado el proceso de contratación y la venta del Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa No 015/2005, según los Art. 32° y 33° del Reglamento del Texto Ordenado D.S. 27328, mediante Licitación Pública Nacional Primera Convocatoria 10/2005, dando cumplimiento al Art. 35° numeral I,II,III de la citada norma.

Que, designada y conformada la Comisión de Calificación, mediante memorandums Cites. Nos 055, 056, 057 y 058, por la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, de conformidad a lo descrito por el Art. 15° numeral I y II del D.S. 27328 Texto Ordenado y Art.41° numeral I y II de su Reglamento, se instaló en Acto Público la Apertura de Sobres de la Licitación Pública Nacional No 010/05 CUCE: 05-1101 -00-21939-1-1, denominada "PROVISIÓN DE EQUIPO COAGULADOR ARGÓN PLASMA", habiéndose presentado 1 solo proponente, la "Empresa Comercial MEDI - MARK", procediéndose luego al análisis, evaluación y calificación de la propuesta y mediante Informe Técnico, la Comisión de Calificación, expresa que la propuesta cumple con todas las Especificaciones Técnicas y no existe observación alguna.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los procedimientos establecidos en el Pliego de Condiciones, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación, mediante Resolución Administrativa ARPC No 022/2005, aprueba el Informe Técnico de la Comisión de Calificación y la adjudicación de la "PROVISIÓN DEL EQUIPO COAGULADOR DE ARGÓN PLASMA" a la Empresa Comercial MEDI - MARK, por un monto de Bs. 139.900.- (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), cuyo representante legal es el Sr. Carlos Leopoldo Antezana, cuyo plazo de provisión es de 60 días calendario.

Como Garantía de Cumplimiento del Contrato, el proveedor presenta la Boleta de Garantía Nro. D201-19015/051230, emitida por el Banco de Crédito con vigencia desde el 5 de enero al 25 de mayo de 2006, a nombre de la H. Alcaldía Municipal, al 7% del valor del Contrato, equivalente a Bs. 9.793,00 (NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES 00/100 BOLIVIANOS).

Que de conformidad con lo establecido por los Art. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 Texto Ordenado, la Dirección Jurídica elabora el Contrato C. Nro. 07/06, y cumpliendo lo establecido en el Pliego de Condiciones siendo éstos los siguientes:

- Pliego de Condiciones.
- Licitación Pública No 10/05.
- Publicación en la Gaceta de Convocatorias.
- Certificación Presupuestaria.
- Autorización de la venta de Pliego de Condiciones con Resolución Administrativa ARPC No 015/2005

Honorable Concejo Municipal

de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

- Acta de Aclaración de Pliegos.
- Acta de Cierre de Propuestas.
- Acta de Apertura de Sobres
- Informe Técnico de Análisis y Evaluación de Propuestas
- Resolución Administrativa de Adjudicación ARPC N° 022/2005.
- Certificado de Registro de Matrícula vigente emitido por FUNDEMPRESA.
- Certificado de Solvencia con el fisco emitido por la C.G.R.
- Certificado de Adeudos Tributarios emitido por el Servicio de Impuestos Nacionales.
- Fotocopia Legalizada por la entidad que emitió el documento original de Número de Identificación Tributaria NIT.
- Fotocopia anverso y reverso, de la Cédula de Identidad, del Representante Legal o Persona Natural que suscribirá el contrato.
- Fotocopia de Inscripción en el SIGMA
- Original del Recibo de Compra del Pliego de Especificaciones.
- Garantía de Cumplimiento de Contrato No D201-19015/05 1230.
- Tiempo de validez de la propuesta.
- Firma del contrato.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, a tenor del Art.12° num. 11 de la Ley de Municipalidades la aprobación o rechazo de contratos y concesiones de obras públicas.


POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

- Art. 1° APROBAR** la suscripción del Contrato C.Nro. 07/06, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre y la Empresa Comercial MEDI - MARK, para la **"PROVISIÓN DE EQUIPO COAGULADOR DE ARGÓN PLASMA"**, con un costo de Bs. 139.900,00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), cuyo plazo de provisión será de 60 días calendario a partir de la firma del contrato.
- Art. 2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al banco de datos de archivos del H. Concejo Municipal.
- Art. 3°** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Ressini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Dr. Hugo T. Loayza Nava
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL